

DOMINGO 6 DE DICIEMBRE DE 1812.

*Año V. de la gloriosa lucha del pueblo español contra la tiranía.*

## CORTES.

**D**ia 5 El dia 3 trabajaban en el Trocadero 1029 destajeros y el 4 1042 y ademas los prisioneros.

El consulado de Cataluña felicita á S. M. por la Constitucion. = D. Angel Martinez del Pozo, comisionado por la Regencia para la publicacion de la Constitucion en Villamartin da cuenta de haberse verificado este acto con la mayor solemnidad posible. = Los oficiales del cuerpo politico de marina del apostadero de la Habana felicitan al Congreso por la Constitucion. = Insértese en el diario de Cortes.

Se dió cuenta de las providencias tomadas por la Regencia para la suspension del ayudante Ruano, de que acompaña copias. = Leyeronse estas y de ellas aparece 1º que la orden de las Cortes fue de 17 del pasado, y se comunicó el 21 al gobernador de esta plaza: 2º que el mismo dia comunicó el gobernador la orden á Ruano, que en el mismo hecho quedó confinado al recinto de su pabellon, y suspenso en el ejercicio de sus empleos. = A la comision de justicia.

El secretario del Despacho de Guerra dá cuenta de las providencias tomadas por la Regencia para que se admita en la academia militar del 5º ejército á D. Pedro de Mora y Luna sin necesidad de presentar papeles de nobleza y para que se le hagan los correspondientes cargos al brigadier D. Agustin Sanchez, subinspector de caballeria de dicho ejército segun lo resuelto por las Cortes.

La comision de premios acerca de la solicitud del ayuntamiento de Guayana para que á aquella ciudad se le conceda el título de *muy noble y muy leal*, y que pueda añadir á su escudo de armas los trofeos ganados á los re-

beldes cumaneses; es de opinion que se acceda á esta solicitud. = Aprobado. = Sr. Rús: que esta gracia sea extensiva á la ciudad de Coro. = Se aprobó el dictamen de la misma comision que se conceda el título de *muy noble y muy leal ciudad* á la de Nueva-Segovia por haberse mantenido tranquila en medio de las conmociones que ha habido en la provincia de Nicaragua.

Para la comision de Hacienda los Srs. Pórcel, Aguirre y Torres Machí. = A la comision de salud pública un plan para el estudio de medicina formado por varios Doctores de la universidad de Salamanca, y presentado por el Sr. Valcarcel Dato. = Continuó la discusion de la proposicion del Sr. Ramos Arispe que se declare no ha lugar á formar causa al Sr. Mexía. = Sr. Rús: habló en apoyo de ella. = Sr. Gonzalez: que tambien convenia con ella, aunque desearia mas que hubiera seguido todos los trámites de justicia para que de este modo se viese mas claramente el señalado servicio hecho á la nacion por el Sr. Mexía, publicando los documentos relativos al nombramiento del Sr. duque de Ciudad-Rodrigo, general en jefe de los ejércitos españoles. = Sr. Císcar: este asunto quedó zanjado el otro dia con la resolucion de S. M. desechando el dictamen de la comision de justicia que pasase al tribunal de Cortes; y siendo este el único que puede juzgar al Sr. Mexía; está resuelto ya que no ha lugar á que se le forme causa. = Sr. Arispe: que solo habia hecho esta proposicion para que hubiese una resolucion positiva del Congreso y quedase en buen lugar el honor del Sr. Mexía. = Se aprobó la proposicion. = Se leyó una representacion del Sr. diputado Ros en que recusa á todos los diputados que hablaron contra la *carta misiva* y los que aprobaron la proposicion sobre que se le forme causa; manifiesta que ninguno de los Srs. diputados que se conformaron con su opinion ha tenido parte en la carta misiva, y concluye pidiendo que los diputados que asistieron á la discusion y votaron en ella en pro ó en contra no compongan el tribunal que ha de juzgarle. = Sr. Zumalacarregui: esta es una recusacion general de V. M. misma; y no sé quien ha de juzgar á este caballero; quien ha aprobar la sentencia en consulta que

hará á V. M. el tribunal de Cortes, aun suponiendo que fuese posible formarle de diputados que no hubiesen asistido á la discusion? propuso que no obstante que no conocia la injusticia de la representacion, pasase á una comision para que la exâminase. = Sr. Martinez (D. José): esta representacion es contraria á todas las leyes... manifestó que aqui no se trataba de la opinion de un diputado, sino de un hecho; que el tribunal no podria separarse de las calificaciones de las juntas de Censura; y propuso que esta representacion pasase al tribunal. = Sr. conde de Torreno: manifestó que la representacion era contraria al artículo 128 de la Constitucion y al reglamento interior de las Cortes; propuso que se preguntase si habia lugar á deliberar. = Sr. Dueñas: se extendió sobre la infinidad de faltas legales que habia en la recusacion; y propuso 1.º que el Sr. Ros quedase á disposicion del tribunal de Cortes; 2.º que la representacion se insertase en el diario de Cortes.

Sr. Dou: que pasase á una comision. = Sr. Lisperguér: que se nombrase un tribunal de Sres. que no hubieran asistido á la discusion y que se prescindiese de que viniese la sentencia á la aprobacion del Congreso. = Sr. Calatrava: no extraño que supuesta la delicadeza del Sr. Lisperguér y siendo individuo del tribunal de Cortes trate de que se admita la recusacion. = Sr. Giraldo: admitiendose esta recusacion debe borrarse de la Constitucion el artículo 128..... no se trata de otra cosa que de introducir el desórden en V. M. .... es necesario hablar claro: se aguarda que las *cartas misivas* impresas circulen, y es necesario aguardar las contestaciones para tomar medidas, haciendosenos perder el tiempo mientras tanto. = Se preguntó si habia lugar á votar sobre esta solicitud, y se resolvió que nó.

El secretario del despacho de Gracia y Justicia remitió el expediente actuado por el juez del Crimen de esta ciudad con este motivo. = Al tribunal de Cortes. = El Sr. Villafañe (presidente de este): propuso y se aprobó que los secretarios de las Cortes pasasen el oficio de estilo al Sr. Rós para que quedase á disposicion del tribunal. = Se leyó el expediente sobre declarar á Cádiz capital de provincia independiente de la de Sevilla; y se señaló el lunes para su discusion. = Mañana no habrá sesion.

*El tío y el sobrino.*

¿Pero tío me he de quedar sin empleo? = Sabes quanto te amo, pero no quiero que me echen en cara una acción irregular. Con esa libertad de imprenta... = Es verdad que hay que andarse con tiento; pero bien sabe V. que aunque esos pícaros de escritores lo descubren todo, al cabo se queda cada uno con el empleo que le han dado, ó si se lo quitan, le dan otro mejor. Ha visto V. alguno que salga mal, quando le quitan su empleo? = Dices bien: pero vamos, qué te acomodaria á ti? = Un empleito de *sustancia*. = No, no; se recarga el erario y eso no es regular. = Pues hay mas que darme un destino de aquellos en que el empleado *en vez de recibir sueldo* pague sueldo por su empleo? = Como, como! Y donde está ese? = Mire V., tío: hay algunas alcaidías de cárceles (no sé si en Sevilla será esto en el dia) cuyos alcaides dan de 400. á 500 ducados anuales; y no reciben ningun sueldo. = Tu estas loco, muchacho. = No señor. = Perecerán esos hombres. = Que han de perecer! Hay mas que ingeniarse? = Pero como? = Que tonto es V. tío! ¿pues hay mas que hacer pagar un tanto al preso si se le ponen los grillos, otro tanto si no se le ponen; otro si habla; otro si sale &c.?... y quando entre un hombre decente, se carga la mano; se le hace sudar á lo menos un par de onzas, aunque no esté mas que un dia en el quarto preparado, y si su causa es grave, tanto mejor: se chupa mas. ¿Le parece á V. que dandome este empleito no podia yo contar con media onza diaria? = Hombre me dexas asombrado: es preciso inquirir eso. = Mucho, mucho; y me lo dará V. á mi; ¿no es verdad? = No; es preciso inquirirlo para remediarlo; si aun subsiste tal abuso es una picardia que nos degrada, un abuso que debe remediarse inmediatamente. = Ay tío, que ideas tan filosoficas tiene V.! Si dixera eso un liberalillo, pase; pero un hombre de juicio como V... Vaya tío: me lo dará V.? V. que me quiere tanto... Con que seré alcaide? = No: por ahora nada mereces: quando seas digno de un empleo yo haré por colocarte sin perjuicio de otro; pero alcaide de tales alcaidías, si las hay, jamas lo serás. = Con que no. = No.

*Tratado de paz entre la Gran-Bretaña y Rusia.*

En el nombre de la Santísima é indivisible Trinidad.

S. M. el emperador de las Rusias y S. M. el rei del reino unido de la Gran-Bretaña é Irlanda, igualmente animados del deseo de restablecer la amistad y buena armonia entre los dos reinos, respectivamente han nombrado para este efecto como sus ministros plenipotenciarios, S. M. el emperador al Señor Pedro Suchtelen, gefe del ramo de Ingenieros, general y consejero de Estado &c. y al Sr. Pablo, baron de Nicolay, gentilhombre de Cámara &c.; y S. A. R. el Príncipe regente, en nombre de S. M. el rei del Reino-unido de la Gran-Bretaña é Irlanda, al Sr. Eduardo Thornton, Esc. Plenipotenciario de S. M. B. en Suecia.

Los referidos plenipotenciarios, despues de cangear sus respectivos plenos poderes en buena y debida forma, han convenido en los siguientes artículos:

I. Habrá entre S. M. I. y S. M. B., sus herederos y sucesores, y entre sus reinos y súbditos respectivamente, sólida, sincera é inviolable paz, y verdadera y perfecta union y amistad; de manera que desde este momento cesarán entre ámbos todos los motivos de disgusto que haya habido.

II. Las relaciones de amistad y comercio entre ámbos países se restablecerán del mismo modo que con las naciones mas favorecidas.

III. Si, resentida del actual restablecimiento de paz y armonia entre ámbos países, declarase cualquier potencia la guerra á S. M. I. ó á S. M. B., ámbos contratantes soberanos convienen en ayudarse recíprocamente para la conservacion y seguridad de sus respectivos Estados.

IV. Las dos altas partes contratantes se reservan aclarar y ajustar, inmediatamente que sea posible, todos los negocios relativos á sus intereses eventuales, bien sean políticos ó mercantiles.

V. Este tratado se ratificará por las dos partes contratantes; y se cangearán las ratificaciones en seis semanas, ó ántes si fuese posible.

Para cuyo efecto, firmamos, y hemos firmado en virtud de nuestros plenos poderes, el presente tratado de paz, el cual hemos sellado con nuestros sellos.

Hecho en Orebrow el 6 (18) de julio de 1812.

Siguen las firmas de los plenipotenciarios, y la ratificación de S. M. el emperador Alexandro, dada en Kamenroi-Ostrow, el 1.º de agosto de 1812, duodécimo año de su reinado. (*Times.*)

Londres 16 de noviembre. = Las cartas de Calcuta refieren que los portugueses renuevan sus pretensiones con la corte de Pekin, en nombre del príncipe del Brasil, para que se les permita enviar una embajada; piden tambien que se les permita tener en aquella capital un obispo católico. (*The Times.*)

Sevilla 1.º de diciembre. = Por falta de equipages ha ido saliendo á trozos ácia Córdoba el escuadron de Guardias. El 25 salió para el mismo punto un tren de 5 piezas de campaña. En el mismo dia entró aquí el general Cruz y el 27 salió para su destino. El pueblo le ha visto con gozo por recordarsele la reconquista: una diputacion de la ciudad salió á cumplimentarle, y acordaron hacer lo mismo siempre que pase por aquí. = Ayer llegó el Sr. Cortabarría. = Ha salido electo prior del consulado D. José del Valle; y cónsules, los Sres. Orduña y Martínez. Estos empleos parecen ser ya hereditarios: los actuales son hijos de los anteriores: si será ley que no han de salir de la rama. Como los tiempos son otros es de esperar que la cosa vaya bien, y que no se pueda decir: "todo se observa menos las ordenanzas que competen."

Cádiz 5. Escriben de Córdoba que para el nombramiento de los diputados en Cortes hay ya los electores, que siendo todos eclesiásticos, pueden igualmente nombrar para un sínodo que para un Congreso nacional; lo que indica que en aquel pais las gentes de mas provecho son las de sotana, ó que los legos no entienden la *intrigología*.

Escriben el 3 de Gibraltar que el Corso habia entrado en Varsovia, habiendo perdido su ejército todos sus equipages y artillería, y dexando en el mayor riesgo abandonada á su suerte una division de 180 hombres: de la carta salimos por fiadores: por lo demas, *el que no lo quiera creer que lo vaya á ver.*

Hay quien pone en Paris al Corso el 12 de noviembre

pero ya hemos publicado noticias de aquella capital hasta el 10 y nada se hablaba de que se le aguardase.

Ha corrido hoy por muy valido que el lord Wellington está para venir á Cadiz.

Por Irun han salido ácia Francia 800 infantes y 200 caballos; y por Bellegarde 800 de los primeros y 1500 de los segundos.

Partes telegraficos. = *Dia 5. De las 12 de ayer á las de hoy.* = Los mismos trabajos. Ha pasado de la Carraca al campamento de Santi Petri una compañía del tercer batallon de Suizos en relevo de otra del regimiento inmemorial del Rey: de Xerez al Puerto 7 carros cubiertos, y de este á Puerto-real otro idem. = En el campo de Guia del Puerto han estado haciendo el exercicio de fuego unos 500 infantes y como 400 de caballería desmontados españoles.

Capitania del Puerto. = *Dia 5. De las 12 de ayer á las de hoy* han entrado: de Alicante nav. de grra. esp. *S. Pablo*: de Veracruz y Havana b. de grra. id. *S. Luis Gonzaga* con correspondencia: de New York fr. ame. *Emulacion* con harina y maiz: de id. otra id. *Arriosbo* con id. id.: de Baltimore otra id. *Portsmouth* con id. id.: de Falmouth b. ing. *Francy* con bacalao: de Lóndres é id. b. id. *Europa* con mercancías: de Londres fr. id. *Spanisch Patriot*, con mercancías: de Málaga 2 faluc. esp. con batatas, esteras, papel y almendron.

TEATRO. = La prueba caprichosa, comedia en dos actos. = Un terceto. = Las manchegas. = Saynete. = A las siete.

---

*Redactor general del 5 de Diciembre.*

IMPRESOS. = *Diario mercantil del 3 y 4.* = Se queja de la facilidad con que se permite ejercer el magisterio de primeras letras, resultando de aquí que manos mui ineptas lo desempeñen. La ignorancia de la Constitucion es verdadera causa de muchas de sus infracciones.

*Abeja española* núm. 84. = Aquellos mismos que mas la echan de piadosos suelen ser los que ménos respetan la lei de la libertad de imprenta.

*El Procurador general de la nacion y del rei* núm. 64. Turbion de injurias y baldones. = Se hace la apologia de Alvarado..... y, dale con que es mui sabio, y que defiende la religion, y que nada tiene de holgazan, no parece sino que el irrestañable. Alvarado es el *santa sanctorum* de los cuadrilleros del servilismo.

*Diario de la Tarde del 3.* = Artículo de la gaceta del R. P. Manchego, relativo á la quema de francmasones. La fogueada fantasía del Reverendo presenta el plan iafernál de una fiesta de canibales (propia invencion de un *familiar*), manifestando su pia intencion de degollar, quemar, atormentar.....

*El Tribuno del pueblo español* núm. 10. = Oportunas observaciones para facilitar que se haga efectiva la responsabilidad.

*El Sol de Cadiz* núm. 10 = Amaneció á las 5 $\frac{1}{2}$  de la tarde, y el horizonte no por eso se aclaró. *Toma* los francmasones; *daca* los francmasones; y cátrate que à fuerza de hablar este buen hombre de francmasonería ha de conseguir avivar la curiosidad de algunos para entrar en la tal sociedad. Si será este su objeto!..... Ojo alerta. = El Sr. arzobispo de Santiago da por la *Santa* tan tiernas piadas, que ablandaria los marmoles y bronces, si de ablandar fueran.

*Gibraltar 28 de noviembre.* = El general Clinton ha salido de Alicante con la division británica de su mando, y se encamina á la Mancha.

*Cáceres 21 de noviembre.* = El dia 29 se pondrán en esta provincia noventa mil hombres *sobre las armas, sobre los palos, y sobre los perros.* Debe salir un hombre de cada casa con arma, garrote ó can: así lo manda S. E. (*el marques del Palacio.*) El objeto es perseguir los lobos; porque diz que se comen à los hombres.

### CADIZ:

Imprenta de D. Manuel Ximenez Carreño, calle Ancha.